UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Oficina de Radiocomunicaciones

T E L E F A X

Place des Nations
CH-1211 Ginebra 20
Suiza

Teléfono: **+41 22 730 51 11**
Telefax Gr3: **+41 22 730 57 85**
Gr4: **+41 22 730 65 00**

Fecha: Junio de 2012 **Hora:** **Página 1/6** **Ref.:** CTITU-R A7
11M(SSC)/O.2513/12

A: Estados Miembros de la UIT **Fax:**

De: S. Venkatasubramanian
Jefe del SSC

Respuesta oficial: 41 22 730 5785; brmail@itu.int

Consultas: Tel: +41 22 730 62 28
Correo-e: Srinivasan.venkatasubramanian@itu.int

Asunto: Aplicación de los números **11.44/11.44.1** del Reglamento de Radiocomunicaciones y del *resuelve* 1 de la Resolución **49 (Rev.CMR-12)** y/o § 8 del Anexo 1 a la Resolución **552 (CMR-12)** con respecto a redes de satélite cuya fecha límite de 7 años para la notificación está comprendida entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2013.

Muy Señor mío:

1 La Oficina de Radiocomunicaciones desea llamar la atención de todas las administraciones sobre las disposiciones **11.44** y **11.44.1 (Rev.CMR-12)** del Reglamento de Radiocomunicaciones y las Reglas de Procedimiento correspondiente, así como el *resuelve* 1 de la Resolución **49 (Rev.CMR-07)** y/o § 8 del Anexo 1 a la Resolución **552 (CMR-12)**.

2 Estas disposiciones estipulan que las asignaciones incluidas en una petición de coordinación serán canceladas por la Oficina de conformidad con el número **11.48** a menos que, al final del periodo reglamentario de siete años contado a partir de la fecha de la publicación de la información para publicación anticipada (API), cuando la API:

– las asignaciones en cuestión hayan sido puestas en servicio,

– la Oficina haya recibido la primera notificación completa para la inscripción de estas asignaciones con arreglo al número **11.15**, y

– cuando corresponda la Oficina haya recibido la información completa de "diligencia debida", presentada con arreglo a la Resolución **49 (Rev. CMR-12)** y/o la Resolución **552 (CMR-12)**.

3 En este contexto, la Oficina ha elaborado dos listas de redes indicando la fecha de publicación de sus respectivas API y la fecha correspondiente en que expira el plazo reglamentario de siete años, comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2013, ambos incluidos, como sigue:

3.1 el Anexo 1 contiene la lista de las redes (véase también el punto 4 a continuación) sobre las cuales parece que la Oficina no ha recibido aún la información de notificación, incluida una

indicación acerca de que la Oficina parece no haber recibido aún la información de "diligencia debida";

3.2 el Anexo 2 (véase también el punto 5 más adelante) contiene la lista de redes sobre las cuales se recibió la información de notificación, pero:

a) se encuentra actualmente en examen, o

b) se devolvió a la administración como resultado de una conclusión desfavorable, o

c) se inscribió en el Registro Internacional de Frecuencias como resultado de una conclusión favorable.

Asimismo, el Anexo 2 contiene una indicación de los casos en que la Oficina parece no haber recibido aún la información de "diligencia debida" para dichas redes.

4 La Oficina solicita a su Administración que verifique las listas adjuntas y presente la información de notificación con arreglo a lo dispuesto en el número **11.15**, antes de que expire el plazo reglamentario de siete años, ya sea tras la obtención de todos los acuerdos requeridos (número **11.32**), o con una declaración de que no se completaron con éxito algunos de los procedimientos de coordinación, y con una petición de aplicar las disposiciones de los números **11.32A**, **11.35** u **11.41**, sujeta a la disposición del número **11.41.2** según el caso, respecto de algunos acuerdos que faltan.

5 Con respecto a la información de notificación recibida y examinada según los puntos a), b) o c) del punto 3.2) anterior, puede no ser necesaria ninguna acción. Sin embargo, se podría todavía presentar una información de notificación similar o adicional antes de que expire el plazo de siete años, a fin de abarcar todas las asignaciones de frecuencia incluidas en las peticiones de coordinación o en la API, según proceda.

6 También se solicita a su Administración que verifique si algunas de sus redes, no enumeradas en los Anexos, también pertenecen a la categoría anterior y, de ser así, presente la información de notificación mencionada en los puntos 4 y 5 para las asignaciones correspondientes que aún se encuentren en la etapa de coordinación o publicadas en una API, según el caso, y para las cuales haya finalizado el plazo reglamentario de siete años entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2013.

7 De igual manera, se desea llamar la atención de su Administración sobre el hecho de que, para las redes que se identifican en los Anexos mediante una "X", la Oficina parece no haber recibido la información de "diligencia debida", que debe proporcionarse antes de que expire el periodo de siete años para las redes sujetas a lo dispuesto en el *resuelve* 1 y en el § 1 del Anexo 1 a la Resolución **49 (Rev.CMR-12)**.

7.1 Se recuerda igualmente a su Administración que debe presentar a la Oficina la información del Anexo 2 de conformidad con el § 8 del Anexo 1 a la Resolución **552 (CMR-12)** en el plazo de 30 días a contar desde el comienzo real del funcionamiento de las asignaciones de frecuencia a redes de satélites sujetas a esta Resolución.

8 En relación con las redes para las cuales ya se ha recibido la información de "diligencia debida" se solicita a su Administración que verifique si sus redes contienen asignaciones de frecuencia en bandas que no sean cubiertas por dicha información de "diligencia debida" y, si así fuere, que presente las informaciones completadas de "diligencia debida" antes de que expire ese mismo plazo reglamentario de siete años.

9 Se ruega tenga en cuenta que esta comunicación se considera como la notificación anticipada de la Oficina a la que se hace referencia en los números **11.44/11.44.1** y en el § 10 del Anexo 1 a la Resolución **49 (Rev.CMR-12)**.

10 La Oficina confía en que su Administración proporcione la información requerida indicada anteriormente. Si las asignaciones no entran en servicio y la información de notificación, así como la de "diligencia debida", no son recibidas por la Oficina en el plazo de tiempo especificado, la Oficina iniciará el proceso de cancelación de las asignaciones pertinentes como se prevé en el número **11.48**.

Le saluda muy atentamente.

S. Venkatasubramanian
Jefe de la División de Coordinación de Sistemas Espaciales

Adjuntos: Anexos 1 y 2

HFN/NK/ca

ANEXO 1

Redes de satélites para las cuales parece que la Oficina no ha recibido la información de notificación y para las que el plazo reglamentario de siete años expira antes del 1 de julio de 2013 (véase el punto 4 de este Telegrama Circular)

RED	ADMIN	ORG	LONG(E)	Fecha de recepción de la API	Fecha en que expira el plazo de siete años	Falta información relativa a la Resolución 49/552*
ASIABSS-B	AUS		105	03.02.06	03.02.13	X
SIRION	AUS			28.02.06	28.02.13	X
B-SAT-1W	B		–48	01.06.06	01.06.13	X
CAN-BSS17	CAN		–77	30.01.06	30.01.13	X
CAN-BSS18	CAN		–99	30.01.06	30.01.13	X
CAN-BSS19	CAN		–103	30.01.06	30.01.13	X
CAN-BSS21	CAN		–111,1	30.05.06	30.05.13	X
SINOSAT-7A	CHN		46,5	20.04.06	20.04.13	X
COURIER-2	D			31.01.06	31.01.13	X
EUROPE*STAR-45E	D		45	04.04.06	04.04.13	X
MUSICAA	F		21	30.05.06	30.05.13	X
AM-SAT-108.2E-G	G		108,2	03.05.06	03.05.13	X
AM-SAT-79W-G	G		–79	03.05.06	03.05.13	X
INMARSAT-XL1	G		25	16.05.06	16.05.13	X
SKYNET-IOR3	G		89	02.02.06	02.02.13	X
NSS-57	HOL		–40,5	13.01.06	13.01.13	X
INSAT-KU78	IND		78	03.01.06	03.01.13	X
INSAT-KU88	IND		88	03.01.06	03.01.13	X
JMCS-72E	J		72	24.04.06	24.04.13	X
JMCS-82E	J		82	24.04.06	24.04.13	X
JMCS-93E	J		93	24.04.06	24.04.13	X
N-SAT-72E	J		72	24.04.06	24.04.13	X
N-SAT-75E	J		75	24.04.06	24.04.13	X
N-SAT-85.15E	J		85,15	24.04.06	24.04.13	X
N-SAT-85E	J		85	24.04.06	24.04.13	X
N-SAT-90.75E	J		90,75	24.04.06	24.04.13	X
N-SAT-93E	J		93	24.04.06	24.04.13	X
N-SAT-97.8E	J		97,8	24.04.06	24.04.13	X
N-SAT-98.5E	J		98,5	24.04.06	24.04.13	X
KAZSAT3	KAZ		55	24.04.06	24.04.13	X
LUX-G5-25	LUX		108,2	09.06.06	09.06.13	X
LUX-G5-51	LUX		–134,8	09.06.06	09.06.13	X
LUX-G5-52	LUX		–130,3	09.06.06	09.06.13	X
LUX-G5-53	LUX		–125,8	09.06.06	09.06.13	X
LUX-G5-54	LUX		–121,3	09.06.06	09.06.13	X
LUX-G5-56	LUX		–112,3	09.06.06	09.06.13	X
LUX-G5-57	LUX		–107,8	09.06.06	09.06.13	X

RED	ADMIN	ORG	LONG(E)	Fecha de recepción de la API	Fecha en que expira el plazo de siete años	Falta información relativa a la Resolución 49/552*
LUX-G5-59	LUX		–98,8	09.06.06	09.06.13	X
LUX-G5-60	LUX		–94,3	09.06.06	09.06.13	X
LUX-G5-62	LUX		–85,3	09.06.06	09.06.13	X
LUX-G5-63	LUX		–80,8	09.06.06	09.06.13	X
LUX-G5-64	LUX		–76,3	09.06.06	09.06.13	X
LUX-G5-66	LUX		–67,3	09.06.06	09.06.13	X
LUX-G5-8	LUX		31,7	09.06.06	09.06.13	X
NEW DAWN 16	PNG		85	23.03.06	23.03.13	X
SIRIUS-5E-2	S		5	16.06.06	16.06.13	X
BILSAT	TUR			05.06.06	05.06.13	
USAKA-H1	USA			30.06.06	30.06.13	X
USASAT-28J	USA		–115,1	20.06.06	20.06.13	X
USAVKA-H1	USA			25.05.06	25.05.13	X

* Véanse los puntos 7, 7.1 y 8 de este Telegrama Circular.

ANEXO 2

Redes de satélites para las cuales se recibió la información de notificación, pero se encuentra actualmente en examen o fue devuelta a la administración como resultado de una conclusión desfavorable o inscritas en el Registro Internacional de Frecuencias como resultado de una conclusión favorable, y para las cuales el plazo reglamentario de siete años expirará antes del 1 de julio de 2013 (véase el punto 5 de este Telegrama Circular)

RED	ADMIN	ORG	LONG(E)	Fecha de recepción de la API	Fecha en que expira el plazo de siete años	Falta información relativa a la Resolución 49/552*
SAUDISAT-1C	ARS			14.03.06	14.03.13	
ANIK-F2	CAN		−111,1	26.06.06	26.06.13	
CE-1	CHN			14.03.06	14.03.13	
DFH-3-OC M	CHN		87,5	28.06.06	28.06.13	X
FY-3	CHN			21.04.06	21.04.13	
SINOSAT-5	CHN		110,5	20.04.06	20.04.13	X
EUROPE*STAR-47.5E	D		47,5	04.04.06	04.04.13	X
MYRIADE	F			08.02.06	08.02.13	
AEOLUS	F/ESA			30.01.06	30.01.13	
PALAPA-B1	INS		108	23.02.06	23.02.13	
PALAPA-B3	INS		118	15.05.06	15.05.13	
HTV-R	J			16.02.06	16.02.13	
ISS-PROX-R	J			16.02.06	16.02.13	
N-SAT-82E	J		82	24.04.06	24.04.13	X
N-SAT-88E	J		88	24.04.06	24.04.13	X
SELENE-MSTAR	J			16.02.06	16.02.13	
SELENE-RSTAR	J			16.02.06	16.02.13	
SELENE-VSTAR	J			16.02.06	16.02.13	
WEOS-R	J			25.01.06	25.01.13	
KAZSAT1	KAZ		58,5	24.04.06	24.04.13	
KAZSAT2	KAZ		86,5	24.04.06	24.04.13	
PRISMA	S			05.06.06	05.06.13	
DUBAISAT-1	UAE			29.06.06	29.06.13	
BIGELOW	USA			26.04.06	26.04.13	
CIBOLA	USA			14.02.06	14.02.13	
KEPLER	USA			17.01.06	17.01.13	
MSV-1A	USA		−101	22.02.06	22.02.13	
PHOENIX	USA			21.03.06	21.03.13	
TDRS 133E	USA		133	15.02.06	15.02.13	
TDRS 89E	USA		89	15.02.06	15.02.13	
USASAT-28F	USA		−85,1	20.06.06	20.06.13	
USASAT-28G	USA		−115	20.06.06	20.06.13	
USASAT-28K	USA		−85,2	20.06.06	20.06.13	
USASAT-55I	USA		33	18.01.06	18.01.13	
VINASAT-TTC	VTN		132	24.05.06	24.05.13	

* Véanse los puntos 7, 7.1 y 8 de este Telegrama Circular.